

## TRÁMITE: SCT-04-055

### RENOVACION DE LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS PARA SERVICIOS AUXILIARES Y PARA LA INSTALACION DE ANUNCIOS Y SEÑALES PUBLICITARIAS EN EL DERECHO DE VÍA

#### INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria para el país, por lo tanto, corresponde al Sector de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ejercer las funciones normativas y reguladoras para impulsar su desarrollo, en condiciones que garanticen la seguridad, eficiencia y funcionalidad en su operación, así como la libre competencia.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario tiene como objetivo, regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento en las vías férreas, cuando sean vías generales de comunicación, así como procurar las condiciones de competencia en el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares

El otorgamiento de renovación de vigencia de los permisos para Servicios Auxiliares y para la instalación de Anuncios y Señales Publicitarias en el derecho de vía, se encuentra fundamentado en los Artículo 26 fracción I, antepenúltimo y ultimo párrafos del Reglamento del Servicio Ferroviario, donde se establecen las condiciones para la renovación de la vigencia de los Permisos y Autorizaciones, así como el 172-E fracciones I y III; 172-I Fracciones IV de la Ley Federal de Derechos y Resolución de la Miscelánea Fiscal y su Anexo 19.

#### REQUISITOS

1. Cuando termine la vigencia de un Permiso y los Permisarios pretendan continuar las operaciones, deberá de presentar con 3 meses de anticipación al vencimiento de este, solicitud por escrito en hoja membretada, dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, la cual deberá contener:
  - 1.1. Lugar y fecha de emisión, Órgano Administrativo a que se dirigen, nombre y denominación social de quién promueve, nombre del representante legal, domicilio, en caso, de aceptar ser notificado por medios electrónicos, dirección electrónica indicando tal aceptación, con nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a su solicitud, ubicación del inmueble y firma del representante legal.

#### Nota

Manifestar en el escrito de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada para la Renovación de la vigencia de los permisos para Servicios Auxiliares y para la instalación de Anuncios y Señales Publicitarias en el derecho de vía, es verídica.

#### 2. Propiedad o autorización para el aprovechamiento del inmueble. \*\*

- 2.1. Copia certificada del Contrato de comodato, que incluya copia del instrumento con el cual el propietario acredita ser el dueño legítimo, misma que debe de contar con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 2.2. Copia certificada del Contrato de arrendamiento, que incluya copia del instrumento con el cual el propietario acredita ser el dueño legítimo, en caso de contar con una vigencia de más de seis años, deberá de estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

**Nota:** Según aplique la situación del inmueble.

\*\* Para el caso de anuncios y señales publicitarias, no aplica este requisito.

#### 3. Pago de derechos:

- 3.1. Comprobante emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, respecto al pago de derechos, relativo a la renovación de la vigencia de los permisos para servicios auxiliares y para la instalación de anuncios y señales publicitarias en el derecho de vía.

#### CONDICIONES GENERALES

Los documentos generados por el propio interesado o por terceros, deberán presentarse en papel membretado, con el nombre y firma del representante legal, y cada una de sus fojas rubricadas.

#### PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud acompañada de todos los requisitos mencionados anteriormente en el Centro Integral de Servicios, de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.
2. Se revisará y analizará la documentación recibida y en caso de algún faltante, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, prevendrá por escrito y por una sola vez al interesado, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que se reciba dicha solicitud, para que subsanen la omisión, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la prevención correspondiente. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención por parte del interesado, se desechará el trámite.
3. La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de 22 días naturales, contados a partir del día en que se haya desahogado la prevención, en caso de no existir dicha prevención, el plazo se contará desde la presentación de la solicitud.

**Centro Integral de Servicios de  
la Dirección General  
de Desarrollo Ferroviario  
y Multimodal**

Av. de los Insurgentes Sur 1089,  
Planta Baja.  
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,  
Alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

**Quejas, Denuncias  
y Sugerencias**

**Órgano Interno de Control  
en la SICT**

Lic. Viridiana García Flores  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones en la SICT  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 12010  
Correo electrónico:  
viridiana.garcia.oic@funcionpublica.gob.mx



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO FERROVIARIO  
Y MULTIMODAL**

**TRÁMITE SCT-04-055**

**RENOVACION DE LA VIGENCIA  
DE LOS PERMISOS PARA  
SERVICIOS AUXILIARES Y PARA  
LA INSTALACION DE ANUNCIOS  
Y SEÑALES PUBLICITARIAS  
EN EL DERECHO DE VÍA**